

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/2657 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0457, de fecha 3 de junio de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRUPO	NÚMERO DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO 7	F29	C1	1 (Promoción interna)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F36	C2	1
POLICÍA LOCAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICÍA LOCAL 1	F20	C1	1 (Promoción interna)
POLICÍA LOCAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL 6	F21	C1	1

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRUPO ASIMILADO	NÚMERO	JORNADA
EDUCADOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL	320/L39	C1	1	COMPLETA
AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA	334/L32	C2	1	PARCIAL 57,14%
OPERARIO OFICIOS MÚLTIPLES:CONDUCTOR	151/111	C2	1	COMPLETA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Porcuna, 3 de junio de 2022.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.